



# DOCUMENTACION VISADOS

## Para Estudiar

**Presentar dos copias de todos los documentos junto con la solicitud de visado.**

- 3 formularios “Solicitud de Visado Tipo D” cumplimentados y firmados
- <https://www.sem.admin.ch/sem/fr/home/themen/einreise/visumantragsformular.html>
- 3 fotografías tamaño pasaporte actuales e idénticas
- Pasaporte original con validez mínima de 3 meses
- Permiso de residencia original español
- Certificado de admisión o matriculación de la escuela o universidad en Suiza
- Justificantes o declaración de medios económicos suficientes para cubrir los gastos de la estancia en Suiza
- Carta de motivación y de compromiso de abandonar el país una vez finalizada la estancia de estudios
- Fotocopia de los diplomas, certificado de estudios y Curriculum Vitae
- Visado gratuito, excepto estudiante con actividad lucrativa

**Importante:** El trámite de la solicitud de autorización para la expedición del visado demora aproximadamente de 8 a 12 semanas

Para la expedición del visado, el pasaporte debe tener 2 páginas libres como mínimo y una antigüedad máxima de 10 años desde la fecha de expedición, así como una validez superior de 3 meses de la fecha de caducidad del visado

## Para Reagrupación Familiar

- 3 formularios “Solicitud de Visado Tipo D” cumplimentados y firmados
- <https://www.sem.admin.ch/sem/fr/home/themen/einreise/visumantragsformular.html>
- 3 fotografías tamaño pasaporte actuales e idénticas
- Original y dos copias del pasaporte con validez mínima de 3 meses
- Original y dos copias del permiso de residencia español (dos copias)
- Original y 2 copias del Certificado o Partida literal de matrimonio
- 2 Copias del pasaporte, permiso de residencia, contrato de trabajo y de alquiler en Suiza del cónyuge
- Pruebas de conocimientos básicos (A1) del idioma oficial hablado en el lugar de domicilio previsto en Suiza (Proof of language competency (A1) of the language spoken at the future place of residence in Switzerland) <https://www.fide-info.ch/en/sprachnachweise>
- Tasa de 80 euros en concepto de visado si el cónyuge no es ciudadano/a de la UE o Suizo

Para la expedición del visado, el pasaporte debe tener 2 páginas libres como mínimo y una antigüedad máxima de 10 años desde la fecha de expedición, así como una validez superior de 3 meses de la fecha de caducidad del visado.

## Información al reverso sobre autorizaciones de trabajo →

Los extranjeros residentes en España, que no tienen la nacionalidad de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE), y que deseen trabajar en Suiza, necesitan una autorización. La solicitud tendrá que ser presentada personalmente por el empleador en la oficina cantonal competente en Suiza.

Enlace a la lista de las Autoridades cantonales de migración y empleo:

[www.bfm.admin.ch/content/bfm/fr/home/die\\_oe/kontakt/kantonale\\_behoerden/adressen\\_kantone\\_und.html](http://www.bfm.admin.ch/content/bfm/fr/home/die_oe/kontakt/kantonale_behoerden/adressen_kantone_und.html)

El trabajador que tenga consultas sobre el procedimiento debe ponerse directamente en contacto con la Oficina cantonal de migración competente en Suiza. La Embajada de Suiza para España y Andorra o el Consulado General de Suiza en Barcelona **no facilitan información al respecto**. Si se cumplen las condiciones de contratación, la Oficina cantonal de migración otorgará la autorización correspondiente a favor del trabajador con el número de referencia SYMIC/ZEMIS. Una vez obtenida la autorización, el interesado contactará con la Embajada de Suiza para España y Andorra o el Consulado General de Suiza en Barcelona (dependiendo de su lugar de residencia) en donde se le informará sobre el proceso a seguir para retirar el visado.

La documentación a presentar es la siguiente:

- 1 formularios "Solicitud de Visado Tipo D" cumplimentados y firmados
- <https://www.sem.admin.ch/sem/fr/home/themen/einreise/visumantragsformular.html>
- Autorización emitida por la Oficina cantonal de migración con el número (SYMIC/ZEMIS)
- Pasaporte original con 2 páginas libres como mínimo y una antigüedad máxima de 10 años desde la fecha de expedición, así como una validez superior de 3 meses de la fecha de caducidad del visado
- Permiso de residencia español
- 1 fotografía tamaño pasaporte actual
- 80 euros en efectivo en concepto de tasa del visado
- Se debe presentar una copia de todos los documentos junto con la solicitud de visa.

El visado también puede ser retirado por vía postal. En este caso, la documentación mencionada tendrá que ser enviada por correo certificado a la Embajada de Suiza para España y Andorra o el Consulado General de Suiza en Barcelona.

El pago de la tasa del visado ha de realizarse por adelantado, mediante transferencia bancaria a la cuenta respectivamente de la Embajada de Suiza para España y Andorra (IBAN ES24 0049 1893 0229 10381080 / SWIFT: BSCHESMM ) o del Consulado General de Suiza en Barcelona (IBAN ES68 2100 0555 3402 0140 1689) en concepto de pago tasa de visado e indicar el nombre del solicitante.

Una vez expedido el visado, el pasaporte será devuelto por mensajería a portes debidos al titular en España, a la dirección indicada en solicitud.

La Embajada de Suiza para España y Andorra o el Consulado General de Suiza en Barcelona no se responsabiliza de eventuales retrasos o pérdidas de los documentos enviados por correo o mensajería

07/2020 131.0 MCA/AGJ

Calle Nuñez de Balboa, 35 A, 7º  
Edificio Goya  
E - 28001 Madrid  
Teléfono: +34 91 436 39 60, Fax: +34 91 436 39 80  
madrid.cc@eda.admin.ch,  
<http://www.eda.admin.ch/madrid>